

poder cumplido á las Juvicias de S. M. y  
 en especial á los S.<sup>tes</sup> Jueces Apostolicos y  
 R.<sup>o</sup> Subdelegado del Tribunal de la S.<sup>ta</sup> Cru-  
 zada para que les compelan á que así lo  
 cumplan por todo rigor de dño. por apremio  
 ó via executiva como por sentencia pasada  
 en autoridad de cosa juzgada y renuncian de  
 propio fuero, jurisdiccion, domicilio y vecindad;  
 y la ley si conveniit de jurisdiccionne omnium  
 iudicium y todas las demas leyes fueros y dños  
 de su favor y la general en forma: en  
 cuyo testimonio así lo otorgaron y firmaron  
 dos. S.<sup>tes</sup> otorgantes, siendo testigos D.<sup>n</sup> Silve-  
 rio Perez Mendiviña, Antonio Montal-  
 van y Julian de Arenalta vecinos  
 de esta Ciudad á todos los quales yo el  
 Escribano doy fe convecos = Moya = D.<sup>n</sup> An-  
 dres Ferrer = D.<sup>n</sup> Juan Maxiano Coyato =  
 Bartolome Navarro = D.<sup>n</sup> Juan Antonio  
 Jimenez = D.<sup>n</sup> Valentin Berlinguexo = Agus-  
 tin Jimenez = Ante mi: Pedro Moreno  
 Benavente

Corresponde á la letra con su original que devolví  
 al conductor, á que me remito, y cumpliendo con  
 lo mandado por esta Ciudad de Lorca en el Cabildo  
 celebrado hoy dia de la fha. yo Pedro Moreno Bena-  
 vente Es.<sup>no</sup> del Rey nuestro S.<sup>or</sup> y mayor del  
 Ayuntamiento de esta Rexida Ciudad de Lorca

